



1

Delegación Provincial

JOSÉ LUIS SAEZ REGALADO, Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla,

**CERTIFICO:**

Que en su Sesión del día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, y en relación con el Proyecto de 1ª Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Gerena, promovido por el propio Ayuntamiento (Expediente: SE/30/98), esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptó, por unanimidad, el ACUERDO cuyo tenor literal es el que sigue:

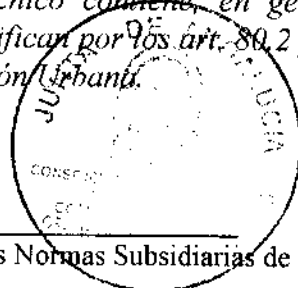
*"VISTOS el Decreto 77.1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen; la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1997, de 18 de junio, por la que adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio de 1.992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; y demás Legislación Urbanística aplicable.*

**HECHOS:**

**PRIMERO.-** *El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar un nuevo sector de suelo apto para urbanizar industrial, de superficie 4'785 has., situado entre la carretera de Guillena SE-529 y la de servicio del canal de EMASESA, quedando separados del plan parcial ganadero por los terrenos previstos para el nuevo cementerio.*

**SEGUNDO.-** *El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.*

**TERCERO.-** *El proyecto técnico contiene, en general, la documentación y desarrolla las determinaciones que se especifican por los art. 80.2 y 78 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.*



Proyecto de 1ª Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Gerena.  
(Expediente: SE/30/98)

Resolución de la C.P.O.T.U. de fecha 26/03/98

Página: 1 de 3



**CUARTO.-** Han emitido informe, respecto a las determinaciones de este expediente, los siguientes organismos:

a) El Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial informando, con carácter preceptivo y vinculante, que el acceso a la carretera SE-529 será mediante vía de servicio y enlace único situado en el extremo occidental del sector.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, informando favorablemente la Modificación y estableciendo una serie de condiciones a las que quedan sujetas las determinaciones del proyecto.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de Marzo de 1.997, el Tribunal Constitucional dictó Sentencia 61/1997, sobre el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio.

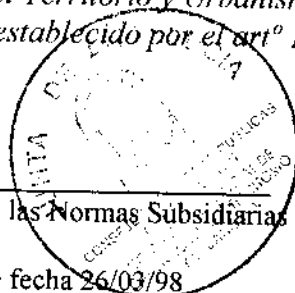
En la Sentencia del Tribunal Constitucional se declararon inconstitucionales y, consecuentemente, nulos gran parte de los artículos del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1.992. El motivo de inconstitucionalidad de estos preceptos era que la regulación de su contenido por la Administración Central invadía las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de urbanismo, tal como se establece por el artº 148 de la Constitución Española.

Con fecha 18 de Junio de 1.997, el Parlamento de Andalucía ha aprobado la Ley 1/1997, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana. En esta ley se adoptan como normas propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía la mayor parte de los preceptos del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1.992 declarados inconstitucionales por la referida Sentencia.

En consecuencia, todas las referencias que se hagan en esta resolución al articulado del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1.992 deben considerarse formuladas con las consecuencias jurídicas derivadas de la Ley 1-1997 del Parlamento de Andalucía.

**SEGUNDO.-** A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Gerena para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el artº 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla proceda a adoptar decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artº 132.3 del Reglamento de Planeamiento.

Proyecto de 1ª Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Gerena.  
(Expediente: SE/30/98)  
Resolución de la C.P.O.T.U. de fecha 26/03/98





**TERCERO.-** Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación con las conclusiones expuestas en los informes sectoriales referidos en la presente resolución.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 10.2 del Decreto 77/1.994, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

**RESUELTO:**

**APROBAR DEFINITIVAMENTE** la 1ª Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Gerena, aprobada provisionalmente por el Pleno de dicha Corporación municipal con fecha 03/03/98, tal como establece el art. 114 Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, introduciendo en sus determinaciones las especificaciones derivadas del informe emitido por el órgano competente de la carretera afectada y de la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

*Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan."*

Para que conste y surta sus efectos, expido el presente Certificado con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en Sevilla a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

La presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, por lo que su contenido queda a reserva de los términos que resulten de tal aprobación (art. 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Vº Bº  
EL VICEPRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Vieira Díaz.

Proyecto de 1ª Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Gerena.  
(Expediente: SE/30/98)

Resolución de la C.P.O.T.U. de fecha 26/03/98